

Intervención Debate Proposición N° 357 de 2016
“Gestión y Resultados del Centro de Zoonosis”
H. C. Marco Fidel Ramírez Antonio

Comisión del Plan
21 de septiembre de 2016

**“Los justos cuidan de sus animales, pero los perversos siempre son crueles”
(Prov. 12:10)**

Definitivamente, un error que no puede seguir cometiendo la Administración Distrital es la falta de armonización entre las políticas públicas, los planes de desarrollo y las instituciones que los ejecutan. Específicamente, a qué me refiero?

En 2016 se expidió la Ley 1774 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones, mediante la cual se cambió el estatus jurídico a los animales", como podemos confirmar en el Artículo 1°:

“Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.”

Por otra parte, en 2015, se promulgó la Política Pública Distrital de Protección Animal (Decreto Distrital 242), que establece en uno de sus principios “el bienestar y protección animal”... obligando al Distrito a “considerarlos sujetos de protección especial”, con el objetivo de “erradicar cualquier forma de maltrato, violencia o trato degradante que vulnere su bienestar”.

En este sentido, uno de los ejes que conforma esta política consiste en la respuesta **institucional para la protección y bienestar animal**, mediante acciones que fortalezcan la gestión, mejoren las acciones en infraestructura, la coordinación entre entidades, implementación de conocimiento y tecnologías, desempeño, y preparación del talento humano, entre otras, tendientes a promover soluciones a las problemáticas evidenciadas de los animales en nuestra ciudad.

Está claro que desde 2015, y mucho más con la Ley 1774 de 2016, contra el maltrato animal que considera a los “animales como seres sintientes”, el Distrito Capital debe materializar la protección y bienestar animal, y dotarla con instrumentos operativos para su ejecución efectiva y verificable.

Esto implica que todas las plataformas estratégicas de las instituciones públicas distritales deben sintonizarse con estos fines.

El Centro de Zoonosis no puede ser ajeno al reto de armonizar su misión, visión, objetivos, planes y acciones para adecuarlos a los mandatos y principios constitucionales y legales. Por esto pregunto ¿Deben los funcionarios del Centro de Zoonosis, velar por el bienestar animal? O, ¿puede este Centro, sustraerse de las obligaciones legales de contribuir al bienestar y protección animal?

Con esta introducción, me permito iniciar este debate de Control Político, en torno a los siguientes cuestionamientos: ¿Vela el centro de Zoonosis de Bogotá D.C, por el bienestar animal?, ¿Cumple con los principios de transparencia y participación? ¿Cómo es la prestación del servicio y cuál es el perfil del personal que allí labora? ¿Qué ha pasado con las obras de adecuación física y de infraestructura que se habían contratado?

1. Centro de Zoonosis y Bienestar Animal

El Centro de Zoonosis es una dependencia de la Secretaria Distrital de Salud, encargada de realizar actividades de vigilancia, control y prevención de las enfermedades transmisibles entre animales y personas en el Distrito Capital. Es decir que desempeña labores relacionadas con la salud pública; su función es el control de enfermedades zoonóticas, en las que los caninos y felinos son la población objetivo, pues pueden transmitir muchas enfermedades, en particular la rabia. Con esta misión, se realizan acciones de control activo, basado en la prevención, promoción y diagnóstico para disminuir factores de riesgo, en los términos del Decreto 2257 de 1986, expedido por el Ministerio de Salud.

Cito un acta de reunión sobre el tema, del 28 de noviembre de 2015, en la que la señora Doctora Mónica Gómez, Directora en esa época del Centro de Zoonosis manifestó que:

(...) el Centro de Zoonosis por competencia siempre será sólo Centro de Zoonosis. El Decreto 085 delega a la Secretaría de Ambiente para el tema de Bienestar Animal¹.

Esta declaración indica que algunas instituciones públicas del Distrito Capital, no tienen la misión de velar por el bienestar animal, al existir una división de competencias que no permite cumplir por los fines de tratar a los animales como seres sintientes y sujetos de protección, o más grave aún, que entra en contradicción con aplicar las disposiciones legales como las leyes 1774 de 2016 y 84 de 1989 que obligan a cualquier autoridad pública a promover el bienestar animal por cuanto la competencia misional las sustrae de la materialización de este fin.

Posiblemente por esta falta de armonización entre la misión y la Ley, en la ejecución de las funciones de Zoonosis, se presentan de tiempo atrás varias anomalías, denunciadas por ciudadanos que hacen parte del voluntariado, como son:

- Muertes de animales esterilizados posteriores a la cirugía.
- Maltrato animal.
- Desorden en el suministro de comidas
- Manejo e Inventario en los medicamentos.
- Animales sin agua.
- Práctica de la Eutanasia, por fuera de los protocolos.
- Selección, Aseo, Desembarque, Asignación de Jaulas, Registro.
- Experticia técnica del personal del centro para el manejo de los animales.
- Actividades comerciales a las afueras de la institución de personas inescrupulosas que se benefician de la no recepción de animales.

¹ Acta de noviembre 28 de 2015.

- Aseo y mantenimiento de caniles y gateras.

No es la primera vez que se cuestiona el trato dado a los animales en el Centro de Zoonosis, de la ciudad. Existen denuncias debidamente registradas y foliadas desde hace más de 20 años, donde la constante es el maltrato, como el lamentable hecho de electrocución de animales; la no aplicación de protocolos para el manejo de los animales; las deficiencias en el programa de adopción; la vacunación, esterilización, la eutanasia, la limitación a la participación de la sociedad civil en la vigilancia y control, y la idoneidad de quienes dirigen y laboran en el citado centro.

Por otra parte, a las anteriores anomalías, se suma la duda de si efectivamente, el centro de Zoonosis de Bogotá, está cumpliendo la función de investigar enfermedades zoonóticas o más bien, se convirtió en un albergue de animales, guardería o lugar de abandono, por ello pregunto ¿cuáles son los resultados que nos puede arrojar este Centro frente a las investigaciones de las enfermedades zoonóticas?

2. Contrato No.0938-2014: Adecuación, reparación y acondicionamiento de la sala de quirófano, las áreas administrativas y las zonas de atención, albergue y recreación de animales”

Cuando se inició la ejecución del contrato No 0938 de 2014, sostuvo la arquitecta de Infraestructura de la Secretaria Distrital de Salud, Laura Mariño, que de las obras que se iban a realizar en el Centro de Zoonosis “el 60 % son para mejorar el bienestar de los animales, y el 40% restante, mejoramiento del área administrativa”². Sin embargo, en la realidad un gran porcentaje del contrato se invirtió para el mejoramiento de las áreas administrativas, en contra de lo establecido en los términos de referencia que establecían intervenir el área de esparcimiento de los felinos y caninos.

Así lo expone, la Subdirectora de Determinantes en Salud, Dra. Luz Mery Vargas Gómez, en respuesta al Derecho de Petición N° SDQS 238402016, al sostener que si bien el contrato N° 0938-2014, “tenía en un principio contemplada el área de esparcimiento de los caninos y los felinos en **los términos de referencia**, sin embargo, una vez se dio inicio a la intervención, se detectaron varias fallas de infraestructura las cuales obedecían a una planta física en deterioro... por esta razón, en la Primera Etapa de intervención no se abordaron estas áreas. Por lo anterior, pregunto, ¿fue modificado el contrato dentro del procedimiento legal?; ¿Qué pasó con el principio de planeación? si de acuerdo con la respuesta, los estudios previos de un contrato estatal se modificaron después de detectar fallas en la planeación, esto no sería causal de investigación por la Contraloría Distrital?

Continuando con la reflexión sobre el bienestar de los animales, me voy a detener en dos actividades que adelanta el Centro de Zoonosis:

3. Las Esterilizaciones y La eutanasia :

A nivel mundial, se está optando por la práctica de las esterilizaciones en la población canina y felina para controlar el aumento de población, evitando de esta manera, la muerte provocada.

² Acta de 28 de noviembre de 2014.

Existe coordinación del programa de esterilizaciones, como es la distribución de los puntos fijos y las unidades móviles que llegan a las comunidades vulnerables para que puedan acceder al programa. ¿Existe personal competente para supervisar y llevar a cabo las esterilizaciones, así como la articulación con las redes hospitalarias existentes?, ¿Se está cumpliendo lo establecido en la Resolución 240 de 2014, en relación a la eutanasia? Y ¿Cómo va el proceso de implementación de cámaras de monitoreo y vigilancia dentro del Centro?

La defensa de la vida es un principio que debe aplicarse al principio de bienestar animal. Si bien es cierto, a nivel mundial la eutanasia es un método de control de la población animal y de enfermedades, este método debe ser el último recurso y no el primero. Según datos suministrados por la Secretaria Distrital de Salud, la práctica de una eutanasia de un canino o felino tiene un costo de \$80.000.00 y tiene un protocolo que resalta cómo los animales objeto de este procedimiento deben estar debidamente seleccionados y alejados de los otros. ¿Se están cumpliendo estas pautas en el Centro de Zoonosis?

4. El Programa de Voluntariado

Es importante resaltar que está conformado por personas comprometidas en favor del bienestar animal. No obstante, observo con preocupación, después de realizar un estudio de actas, y de Derechos de Petición, que existe una permanente queja de los miembros del voluntariado con respecto a la solicitud de respuestas que no tienen la receptividad para ser contestadas por parte de los funcionarios del Centro de Zoonosis.

Veamos:

En la citada Acta de Noviembre de 2014, mi amigo, el entonces Concejal Roberto Sáenz, manifestó la preocupación del movimiento animalista por las fallas que se presentaban en el Centro de Zoonosis, que se comunicaron a los 5 últimos secretarios de salud. Dijo el ex concejal en aquella oportunidad:

“...los datos del contrato No 938 de 2014, tocó pedirlos por derecho de petición, nos tocó venir para saber cómo va la obra, eso demuestra la actitud de los funcionarios”,

Al respecto, como consta en la misma acta, la voluntaria Liliana Velandia manifestó *“que se ha solicitado la información respecto de las adecuaciones del Centro de Zoonosis, a través de derechos de petición, reuniones con funcionarios del centro de Zoonosis y hasta en el Concejo Distrital, sin obtener respuesta diferente a la de saber, que el 61 % va para obras de bienestar animal y el 39% para áreas administrativas³...”*.

Así mismo, en cada una de las actas y derechos de petición, hay una exigencia, con respecto al cumplimiento de los compromisos por parte de la Administración, como el caso de la implementación de dos (2) unidades móviles, cumplir con la idoneidad de los funcionarios del Centro de Zoonosis, aprobar la solicitud de algunos voluntarios para mejorar el bienestar animal, realizar el mejoramiento de gateras. Según pudimos comprobar, en cada reunión se exige el número de radicado para hacer seguimiento, sin tener respuesta a los miembros del voluntariado.

Pregunto, ¿Cumplen los funcionarios del Centro de Zoonosis, los compromisos realizados con los miembros del voluntariado?; ¿Cuál es el estado de normativas como

³ Acta de noviembre 28 de 2014.

los estatutos?; ¿Se acogen las quejas presentadas por los miembros del voluntariado, hacia los servidores del Centro de Zoonosis, o solo se quedan en los escritorios de la Secretaría de Salud?

Recordemos que los miembros del voluntariado, actúan legítimamente como veedores ciudadanos y tienen la particularidad de sentir el maltrato animal, por ello deben entender sus requerimientos y sugerencias como un aporte para mejorar el desempeño institucional. Lógicamente mientras sus iniciativas estén acordes con las disposiciones legales, técnicas y económicas. Por eso, en ningún momento, se debe desconocer su rol en favor del bienestar animal.

Para soportar esta afirmación, obra en este debate una declaración extrajuicio de una voluntaria que describe las anomalías que se están presentando y que a la fecha, no tienen respuestas por parte de los funcionarios.

Propuestas:

1. Armonizar la política pública con la plataforma estratégica de las entidades que por su misión están encargadas de los animales.
2. Retomar la verdadera función de Zoonosis que tiene que ver con la investigación de enfermedades, epidemias y pandemias de origen animal que pudiere afectar la salud humana en la ciudad.
3. Acelerar el paso del cuidado animal de la Secretaría de Salud a la Secretaría Ambiental.
4. Modificar y adecuar los estatutos del voluntariado del Centro de Zoonosis conforme a las particularidades y necesidades de su misión.
5. Incorporar a Zoonosis al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) como garantía del servicio al ciudadano, de manera que se establezcan los resultados de las quejas presentadas en contra de los funcionarios del centro.
6. Evaluar la idoneidad y experiencia de los funcionarios del centro de Zoonosis.
7. Resolver el estado de temporalidad de los contratos de prestación de servicios de los funcionarios del Centro.
8. Que la Contraloría Distrital, nos informe sobre el Contrato N° 938 de 2014, de adecuación del Centro de Zoonosis.

Gracias

Marco Fidel Ramírez
H. Concejal de Bogotá

Proyectó. Abg. Alejandro Pinzón
Revisó. Dra. Zoraida Rueda